

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de diciembre de 1961, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas de 1.ª y 2.ª clase en los cuarteles 293, 294 y 304 de la Ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto B-1). Presupuesto de contrata: 2.745.443,51 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.930)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por la Empresa «Construcciones y Contratas, S. A.», adjudicataria de las obras del proyecto núm. 769, de «Red de distribución interior en el sector de la estación de Chamartín», se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria, por importe de 188.000 pesetas, impuesta como garantía de la ejecución de dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cuantas personas tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa con motivo de estas obras, pueden efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—212) (O.—47.876)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por la Empresa «M. Z. O. V.», adjudicataria de las obras de «Red de alcantarillado y colectores para la red de saneamiento del Barrio Experimental del Progreso», ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, por importe de 121.000 pesetas, impuesta como garantía de la ejecución de dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cuantas personas tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa con motivo de estas obras, pueden efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—213) (O.—47.877)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

CONCURSO de «Proyectos, suministro y montaje de las compuertas del aliviadero de superficie del Pantano del Amadorio (Alicante)».

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de marzo de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 2.347.840 pesetas.

La fianza provisional, a 46.956,80 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 17 de marzo de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliegos de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga para cada una de las soluciones estudiadas, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra; por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el Pliego de Bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de concurso. Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso. Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—193) (O.—47.862)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 31 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M/21, de

1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Colegio Oficial de Habilitados de Clases Pasivas de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 26 de diciembre de 1961, y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Timbre de los recibos suscritos; por pensionistas o receptor de clases pasivas; timbre de los recibos suscritos y extendidos por el propio habilitado.

Este Convenio comprende únicamente los documentos expresados, y excluye, expresamente, el reintegro correspondiente a la declaración jurada que figura en el segundo cuerpo del impreso que los Habilitados de Clases Pasivas utilizan.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil ciento treinta y tres pesetas con ochenta céntimos.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Se tendrá en cuenta las cantidades que comprenden las nóminas presentadas por cada Habilitado.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre número M/2, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1962. — P. D., J. Sánchez Cortés Dávila. Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 14 de enero de 1962. — P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—214-21)

Con fecha 31 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/22, de 1962, para la exacción del impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Granjas Avícolas de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 21 de diciembre de 1961, y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Cuentas y liquidaciones de proveedores; albaranes y notas de entrega; nombramientos de

empleados y nóminas; cargos y abonos en cuenta y demás justificantes de cobros y pagos; talonarios de recibos; publicidad; rótulos; banderines; faroles; bolsas; papeles marcados; documentos liberatorios; facturas de justificantes de cobros y comisiones; guías-acuse de recibo por transferencias; formalizaciones de ventas.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de treinta y siete mil pesetas, por las actividades propias del Convenio, y otras tres mil pesetas, como cuotas adicionales para las actividades complementarias, a distribuir sólo entre quienes las ejerzan, según la relación aprobada.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre número M/22, de 1961».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1962. — P. D., J. Sánchez Cortés Dávila. Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 14 de enero de 1962. — P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—214-22)

Con fecha 31 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/23, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Mayoristas de la Alimentación de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 30 de diciembre de 1961, y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Copias o duplicados facturas, cartas y telegramas; extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas; documentos de formalización de ventas; nóminas de personal; nombramientos de personal.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad

de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas, número de empleados y cifra de evaluación global.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponible que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre número M/23, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1962. — P. D., J. Sánchez Cortés Dávila. Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 14 de enero de 1962. — P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—214-23)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2 de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el Resguardo Provisional número 1.223, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 10 de abril de 1948, comprensivo de pesetas 4.000, ingresadas por el 20 por 100 de la Reserva Especial para los Títulos de «Papel de Reserva Social», a nombre de la Sociedad «Unión Musical Española», puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el Resguardo extraviado.

(A.—26.860)

Organización Sindical del Movimiento

Feria Internacional del Campo

Por el presente se convocan los concursos que a continuación se determinan:

- 1.º Edición de 80.000 carteles anunciadores del V Certamen de la Feria.
- 2.º Edición y montaje de 5.000 carteles armados de mesa o de escaparate.
- 3.º Edición de 2.000.000 de sellos.
- 4.º Edición de 200.000 tarjetas postales.

Los pliegos de condiciones económicas y jurídicas de cada uno de los cuatro concursos que se anuncian estarán a disposición de los presuntos licitadores en las oficinas del Comisariado General de la Feria, sitas en el recinto de aquella y en las inmediaciones de la puerta principal de acceso.

Los que pretendan concurrir a cualquiera de los concursos anunciados deberán presentar sus proposiciones antes de las catorce horas del día 5 de febrero del año 1962.

La resolución de los cuatro concursos tendrá lugar en las citadas oficinas del Comisariado General de la Feria, a las once horas del siguiente día 6 de febrero de 1962.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El Comisario general, Diego Aparicio.

(G. C.—295) (O.—47.929)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO MEDIANO

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público, en cumplimiento del artículo 731 de la ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente, con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

En Collado Mediano, a 8 de enero de 1962.—El Alcalde, Antonio Miranda Palacios.

(G. C.—244) (O.—47.894)

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos que se dirán, comprendidos en el alistamiento de 1962, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o persona que legítimamente les represente, el 28 del actual, a las doce horas, para la rectificación del alistamiento; el 11 de febrero, a las doce horas, para el cierre definitivo del alistamiento, y el 18 del mismo mes, a las nueve horas, para la clasificación y declaración de soldados, sustituyendo este edicto a las citaciones ordenadas por el artículo 81 del vigente Reglamento de Reclutamiento, parándose el perjuicio a que haya lugar caso de incomparecencia.

Mozos que se citan

Jiménez Corpa (José Antonio), hijo de Rufino y Lucía.

Jiménez González (José), de Isabelo y María.

Príncipe Morales (Jesús), de Victorio y Pilar.

Colmenar de Oreja, 12 de enero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—245) (X.—1.252)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, se hace público que por don Prudencio Sánchez Fernández se ha solicitado devolución de fianza constituida por un importe de pesetas 24.960 para responder de obligaciones adjudicación subasta aprovechamiento 1.000 metros cúbicos de madera y 400 metros cúbicos de leñas en el monte número 13 del Catálogo, denominado «La Sierra y Otros», y año forestal 1960-1961.

Miraflores de la Sierra, a 16 de enero de 1962.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—262) (O.—47.908)

CAMPO REAL

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el Padrón de Riqueza Urbana de este término para el año actual 1962, se expone al público en Secretaría, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 15 de enero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—263) (X.—1.253)

AMBITE

Remitido por la Administración de Propiedades el Padrón de contribuyentes por Riqueza Urbana para el año 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Ambite, a 16 de enero de 1962.—El Alcalde, P. A., Satunino Mejías.

(G. C.—264) (X.—1.254)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1962, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 28 de enero, 11 y 18 de

febrero del corriente año, fechas en que tendrá lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan: Luis López Villaseñor Muñoz, hijo de Emilio y María Luisa; Rafael Pulgarón Ruiz, hijo de Segundo y Agapita; Juan Antonio González Martínez, hijo de Antonio y Concepción, y Manuel García López, hijo de Andrés y Carmen.

San Martín de la Vega, 17 de enero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—273) (X.—1.255)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de Arrendamientos Urbanos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de esta capital, por doña Luisa Urios Jorquera, con don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado y don Emiliano Castro Bonell y don Gregorio Sendarrubia Fernández, sobre impugnación de compraventa de piso, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por la demandante, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 338

En la villa de Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos los presentes autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Luisa Urios Jorquera, mayor de edad, soltera, empleada, y de esta vecindad, está representada por el Procurador don Francisco Guinea y defendida por el Letrado don Fernando López, y de otra, como demandados y apelados, don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado y don Emiliano Castro Bonell, que no han comparecido, y por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal, y también como demandado y apelado, don Gregorio Sendarrubia Fernández, mayor de edad, soltero, empleado, y de esta vecindad, está representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro y defendido por el Letrado don Ramón Solano, sobre impugnación de compraventa de piso,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno por el Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital, en los autos a que este recurso se refiere. Con imposición a la recurrente de las costas de esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados y apelados, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Eugenio Mora.—Agustín Puente.—Antonio Ruiz. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ilmo. señor don Agustín Puente, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.—Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, para inserción de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados apelados don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado y don Emiliano

Castro Bonell, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de enero de 1962.—José Cisneros.

(G. C.—132) (C.—22.972)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 318

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Emilio Aguado González, don Federico Rodríguez-Solano y Espín, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León y Beloso.—En la villa de Madrid, a 12 de diciembre de 1961.—En los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 12, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, hoy apelante, por don Sebastián Méndez Conde, mayor de edad, casado, exportador de pescados y vecino de Huelva, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey y defendido por el Letrado don Casimiro Martín Jericó; y de la otra, como demandado, hoy apelado, por don Alejandro Abad Pinuaga, mayor de edad, casado, asentador de pescados y vecino de Madrid, que no ha comparecido en el recurso ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de cantidades en concepto de principal, gastos, intereses y costas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en 24 de abril del corriente año dictó el expresado Juzgado.

Fallamos

Que debemos confirmar íntegramente la sentencia que en 24 de abril próximo pasado pronunció en los autos originarios de este recurso el señor Juez de primera instancia del núm. 12, de los de los de esta capital, sin declaración expresa de condena de costas en la instancia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado. Emilio Aguado.—Federico Rodríguez-Solano.—J. Labajo.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma a efectos de notificación al demandado y apelado no comparecido don Alejandro Abad Pinuaga, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—(Firmado.)

(G. C.—161) (C.—22.977)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y por auto de esta fecha, se ha acordado suspender la Junta general de acreedores convocada para las dieciséis horas del día de hoy, en el expediente

sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil titulada «Hotel Carlos V, S. A.», dedicada a la industria de hostelería, domiciliada en Madrid, calle del Maestro Vitoria, núm. 5, y citar de nuevo a los acreedores que comprende la lista presentada por los señores Interventores judiciales, para la celebración de tal Junta, habiéndose señalado para su celebración el día veintiocho de marzo próximo, a las dieciséis horas, en el local de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—26.855)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, en nombre y representación de don José Fortuna Zardain, contra don Aurelio Almodóvar García, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial siguiente:

Una prensa, marca «Jofe», de veinte toneladas, con motor acoplado de 1 1/2 HP, en funcionamiento.

Otra prensa, marca «Herrola», de diez toneladas, con motor acoplado de 1 HP, también en perfecto estado.

Una soldadora eléctrica, marca «Aguila», con todos sus accesorios, también en perfecto estado.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de veintitrés mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Almodóvar García, que tiene su domicilio en calle de Miguel Roca, número dieciocho, Carabanchel Alto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—26.856)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos catorce, de mil novecientos sesenta, promovidos por «Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A.», contra don Manuel Robles Cachón y don Eugenio Robles Figueroa, se anuncia a primera y pública subasta, en quiebra, de lo siguiente:

Camión, marca «Ford», matrícula M. 97.871, motor Barreiro, de 40 HP, seis ruedas, capacidad de carga 2.500 kilogramos, sistema basculante, caja metálica, pintado en verde, cuarenta y cinco mil pesetas,

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día catorce de febrero, a las once horas. Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente, a la hora indicada, el diez por ciento en metálico de dicho tipo, y se hace saber, por último, que el camión se encuentra en poder de los ejecutados, calle de Prudencio Alvarez, número tres, donde podrá ser examinado.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca. (A.—26.858)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovido por don Félix José García Rodrigo, representado por el Procurador don Gregorio Puche, contra doña Matilde Franco del Pozo, casada con don José Rumbau Conde, y de esta vecindad, en reclamación de ochenta y tres mil pesetas de principal, consignado en escrituras públicas con garantía hipotecaria; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, en quiebra, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finza hipotecada siguiente:

Casa en Avila, número quince de la calle de Eduardo Marquina, llamada antes de Tallistas, comprendida en la manzana setenta y ocho; tiene puerta accesoria a la calle de Cesteros, señalada con el número cuatro; consta de varias habitaciones, un patio, dos corrales, panera, cuadra, pajar, un callejón y un huerto y tiene una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros ocho decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de don Emilio Sánchez y casa de Miguel Martín; izquierda, con casa de herederos de don Francisco Mayorga, y espalda, con calle de Cesteros.

Es en el Registro de la Propiedad la finca núm. 879.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, núm. 1, segundo, Madrid), se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cien mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que todos los postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos ni destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.854)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Juan Barragán Tena, representado por el Procurador señor Caballero, contra don Emilio Hervás Lago, sobre pzgo de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina de soldadura eléctrica (carro) de fuerza 715 KW.

Un torno marca «E. G. U. I.» para la fabricación de piezas de ajuste, de un metro.

Una taladradora con motor acoplado en su parte superior de 1 HP, marca «A. R. A.» de la casa Blanca.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día catorce de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil setecientas cincuenta pesetas en que dichos bienes se han tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, al dizz por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder de don Andrés Arroyo Paredes, empleado del demandado, y se encuentran en la calle de Federico Gutiérrez, número 20, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—26.859)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña María Gorostiaga Medrano, contra don Emilio Arrojo Díaz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación, y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes muebles embargados en los presentes autos, que a continuación se describen:

Cinco sillones de madera pintados en blanco, esmaltados, con asiento y respaldo en plástico color rojo; tres secadores de peluquería, marca «Henry», de 125 voltios, 750 watos, números 01084, 01082 Lozo, en buen estado; un lavacabezas de metal con pie graduable; otro lavacabezas con pie de hierro esmaltado. Tasado todo ello en la suma de veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

te, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.853)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, de esa capital, en autos ejecutivo sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando Pérez Hervás, contra don José Delgado Cañete, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

Primera. Una parcela de terreno al sitio de «La Noria», que tiene una superficie titulada y registrada de dos mil ciento doce metros con cuarenta y nueve decímetros y trece centímetros, pero en realidad de tres mil trescientos cinco metros con sesenta y dos decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y linda: Norte, con finca de donde se segregó, parcela propiedad de don Alfredo y don Adelardo Delgado Cañete, en línea recta de setenta y cuatro metros; Sur, con parcela de don Agustín Sevilla, en línea recta de setenta y seis metros con cincuenta centímetros; Este, con el río Manzanares, en línea recta de cuarenta y ocho metros, y Oeste, con parcela de Areneros, propiedad de don José Delgado Cañete, en línea recta de cuarenta y ocho metros. Inscrita al tomo 1.361, libro 118 de Villaverde, folio 64, finca 9.593, inscripción primera.

Segunda. Otra parcela de terreno al sitio de «Los Areneros», que tiene una extensión de tres mil ochocientos sesenta y tres metros once decímetros cuadrados, según Registro, pero en realidad de siete mil ochocientos cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Norte, con la finca de donde se segregó, parcela propiedad de don Alfredo y don Adelardo Delgado Cañete, en línea recta de 194 metros; al Sur, con parcela de don Agustín Sevilla Olmedo, en línea recta de 173 metros con 50 centímetros; al Este, con parcela de la finca «La Noria», propiedad del mismo don José Delgado Cañete, en línea recta de cuarenta y ocho metros, y Oeste, con el camino de Perales, en línea quebrada de cuarenta y un metros cuarenta y ocho centímetros.

Se encuentran en término de Villaverde, hoy Madrid.

Para el remate de referidas fincas se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad, en cuanto a la primera finca, de ciento cincuenta mil pesetas, y la segunda en doscientas veinticinco mil pesetas, fijado al efecto en la escritura del préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que aceptará el rematante, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.863)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta y dos, del año mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Jorge Aguiló Bonnin, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra doña Josefina García Flores, asistida de su esposo si fuere casada, en reclamación de ocho mil doscientas cuarenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, y por medio del presente se cita a la demandada doña Josefina García Flores, asistida de su esposo, a fin de que el día veintiséis del actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada doña Josefina García Flores, asistida de su esposo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.857)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 551, de 1960.—Por el presente se cita a Manuel Aldea Soria, hijo de Gregorio y de Manuela, nacido el 25 de septiembre de 1940, en Santander, soltero, estudiante, que vivió en el paseo de Onésimo Redondo, 28, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en Velázquez, 52, piso tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas instruido contra el mismo y otros por lesiones.

(B.—181)

Juicio 297, de 1961.—Por el presente se cita a Tomás Oriz Lailla, nacido el 23 de enero de 1935, en Zaragoza, hijo de Tomás y de Soledad, soltero, camarero, que vivió en Castelló, 122, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 28 de febrero, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 12, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por lesiones, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—180)

JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez municipal número 5, de los de esta capital, ha acordado en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 424, de 1960, citar por medio del presente al denunciado en dicho expediente Joaquín Montesinos Vicioso, últimamente domiciliado en Ruiz

Perelló, núm. 8, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día 23 de febrero, y hora de las diez y cuarenta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advertido que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—229)

El señor Juez municipal número 5, de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 303, de 1961, seguido en este Juzgado municipal, por lesiones sufridas por Antonio Martínez Carrasco, que consta domiciliado en Poblado Dirigido de Cannillas, bloque 745, escalera 5.ª, L. izquierda, en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado citar por medio del presente al antes citado, a fin de que con los medios de prueba de que intente valerse comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día 23 de febrero, y hora de las diez y cuarenta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—230)

El señor Juez municipal número 5, de los de esta capital, ha acordado en el juicio verbal de faltas número 416, de 1961, seguido en este Juzgado municipal por daños, contra David Díaz Fernández, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, citar por medio del presente al antes expresado, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día 23 de febrero, y hora de las diez y cuarenta de su mañana, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—231)

JUZGADO NUMERO 6

Santiago Gómez (Manuel de), hijo de Francisco y de Susana, domiciliado últimamente en la fábrica sita en el kilómetro 19 de la carretera de Aragón (Torrejón de Ardoz), comparecerá el día 15 de febrero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 615, de 1961, por escándalo, seguido contra el mismo y otro.

(B.—173)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 682, de 1961, por malos tratos.—Maravillas Morillos Pino, domiciliada últimamente en Fernández de los Ríos, número 86, tercero, comparecerá el día 2 de febrero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—184)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Especiales Ropas en la Central, número 24.019, por 1.250 pesetas, de fecha 24 de mayo de 1961, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 23 de enero de 1962.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—26.861)

AVISO

Don Cirilo Vilda Lagarto, propietario de los establecimientos de comestibles sitos en las calles Seis, número 1; Puerto Bonaigua, número 42; Prolongación y Acceso II, número 31; calle del Campillo, número 2, y calle Veintidós, número 3, cesa en explotación de estos negocios, rogando a sus acreedores se presenten a cobrar en la calle de Seis, número 1, en el término de diez días.

(A.—26.862)